

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

REFERENCIA: 2024/13

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN VISOR DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y CLIMÁTICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO (CEAM).

- **Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es el desarrollo, implementación y alojamiento de un sistema de información geográfica para la difusión de información ambiental y climática en la Comunitat Valenciana mediante el desarrollo de un visor geoespacial web para el área de Meteorología y Climatología (en adelante *VISOR CEAM-METEO*) de la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante CEAM).

El objetivo principal del sistema es facilitar información de diferentes variables ambientales y climáticas, así como de sus impactos, tanto para su divulgación al público general como, de manera segmentada, para distintos sectores socioeconómicos y científicos.

Código CPV:72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72212461-8 Servicios de desarrollo de software analítico o científico.

- **Justificación de la insuficiencia de medios:**

La FCEAM no dispone de personal suficiente en el departamento de Informática para poder desarrollar este tipo de trabajos que, además requieren de especialización. Tampoco se dispone de los medios materiales (servidores) para el alojamiento de páginas web.

- **Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato:**

Dentro de la línea nominativa “Colaboración con el CEAM para estudio de riesgos climáticos” (DG de Calidad y Educación Ambiental; SUBPROGRAMA: 442C00 Cambio Climático; CÓDIGO LÍNEA: F0023; CAPITULO: 4) de la GVA se establece como uno de sus objetivos el desarrollo de una herramienta online de visualización de información ambiental y climática relacionada con los riesgos climáticos y su impacto en la Comunitat Valenciana. Con la consecución de este contrato se cumple con los fines institucionales y se satisface las necesidades de interés general. Este tipo de contrato y la manera de plantearlo es la más idónea para solventar la necesidad de la Fundación.

- **Límites económicos. Justificación del valor estimado indicando todos los conceptos que lo integran, incluyendo si existen costes laborales:**

El valor estimado el contrato se calcula en base a información obtenida del mercado en cuanto a trabajos similares y relacionado con el objeto de este contrato.

Para el cálculo del coste del contrato se suman las dos partes del mismo que consisten en el diseño y puesta en marcha de la aplicación denominada visor de información ambiental y climática en la Comunitat Valenciana y su mantenimiento y alojamiento posterior durante 4 años.

Para el cálculo del valor estimado se considera una posible modificación del contrato del 20% de precio base de licitación para posibles mejoras a realizar una vez puesto en marcha y que en el momento de elaboración de esta licitación son desconocidas ya que surgirían con la puesta en marcha y funcionamiento real del visor.

Desarrollo visor		Mantenimiento/alojamiento	
Costes directos	32.850,40 €	Costes directos	3.487,20 €
Costes indirectos	3.942,05 €	Costes indirectos	418,46 €
Beneficio industrial	2.207,55 €	Beneficio industrial	234,34 €
TOTAL PBL IVA NO INCLUIDO	39.000,00 €	TOTAL PBL IVA NO INCLUIDO	4.140,00 €
IVA	8.190,00 €	IVA	869,40 €
TOTAL PBL IVA INCLUIDO	47.190,00 €	TOTAL PBL IVA INCLUIDO	5.009,40 €
TOTAL VE IVA NO INCLUIDO	46.800,00 €	TOTAL VE IVA NO INCLUIDO	12.420,00 €

TOTAL	
Costes directos	36.337,60 €
Costes indirectos	4.360,51 €
Beneficio industrial	2.441,89 €
TOTAL PBL IVA NO INCLUIDO	43.140,00 €
IVA	9.059,40 €
TOTAL PBL IVA INCLUIDO	52.199,40 €
TOTAL VE IVA NO INCLUIDO	59.220,00 €

Por tanto y considerando ambas partes del contrato, el Presupuesto Base de Licitación asciende a 43.140,00€ IVA no incluido. El IVA asciende a 9.059,40€. El total IVA incluido asciende a 52.199,40€.

El valor estimado del contrato incluye una posible modificación del 20% del presupuesto base de licitación en la parte del desarrollo del visor y además dos años de prórroga en mantenimiento y alojamiento. Este sería de 59.220,00€ IVA no incluido.

- **Calificación del contrato y de la forma de contratación:**

Se trata de un contrato privado de servicios. Dado que la Fundación es un Poder Adjudicador No Administración Pública, el contrato se regirá según lo establecido en los

artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Por ello los contratos que se deriven de las licitaciones tienen un carácter privado y no administrativo, así como la regulación de la ejecución y extinción de los contratos que tampoco se rige por el derecho administrativo sino por las normas del derecho privado.

Se propone como forma de contratación la del procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, y las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato se detallarán en el pliego de condiciones administrativas.

- **Justificación del procedimiento:**

Siendo el procedimiento abierto un procedimiento considerado ordinario, no procede la justificación del mismo. Se tramitará por el procedimiento simplificado por el cumplimiento de las condiciones exigidas para este procedimiento según se indica en el art. 159 de la LCSP.

- **Justificación de la clasificación exigida a los licitadores:**

No se exige clasificación

- **Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera:**

- La solvencia económica y financiera se acreditará con el **volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios será igual, al menos una vez el valor estimado del contrato.

- La solvencia técnica o profesional se acreditará con una **relación de los principales servicios o trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso en los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. (NO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN). La suma de los principales servicios en el mejor de los tres años ha de ser al menos una vez el valor estimado del contrato.

Se entienden estos criterios como los más adecuados al contrato que se pretende adjudicar.

- **Justificación de la no división en lotes, en su caso:**

La naturaleza de los trabajos a realizar no permite su división en lotes. La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio de la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato se pueden considerar elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

- **Justificación de los criterios de valoración elegidos:**

La valoración de las ofertas se va a realizar atendiendo a criterios sujetos a juicio de valor y otros meramente objetivos. Es necesario valorar técnicamente los trabajos a realizar para obtener la mejor oferta posible tanto desde el aspecto económico como técnico. Se valorará la propuesta de diseño y el servicio de soporte, una vez puesto en marcha, y el mejor precio del diseño e implementación y el alojamiento y soporte. Se incluye también la valoración de criterios sociales obligatorios por el Decreto 118/2022.

Estos criterios se consideran suficientes para la adjudicación de la oferta y permite que se obtenga la oferta más competitiva tanto en la parte económica como en la parte de los servicios que pueda ofrecer.

Paterna (Valencia) a la fecha de la firma

Firmado: Samira Khodayar Pardo
Coordinadora Área de Meteorología y Climatología